



## REPÚBLICA DOMINICANA

### DOCUMENTOS DE LICITACION PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS DIFERENTES DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA.

**País:** Republica Dominicana.

**Comprador:** Ministerio de Agricultura

**Nombre del proyecto:** Proyecto de Sanidad e Innovación Agropecuaria.

**Número del préstamo:** 4909/OC-DR.

**Título de la licitación:** Adquisición de Servicios de Infraestructura Tecnológica en la Nube Para el Alojamiento y Ejecución de Servicios Institucionales.

**Proceso No.:** B-CP-02-2025-MA-BID

**Fecha de emisión:** 23 de diciembre de 2025

**Banco Interamericano de Desarrollo (IDB)**

**Diciembre 2025**

## **INDICE GENERAL**

**SECCIÓN 01:** CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

**SECCIÓN 02:** DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS.

**SECCION 03:** FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS.

- Formulario 01** - Formulario de Presentación de la Oferta.
- Formulario 02** - Datos generales del oferente.
- Formulario 03** - Lista de cantidades y precios.
- Formulario 04** - Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas.
- Formulario 05** - Cronograma de cumplimiento y Plan de entregas.
- Formulario 06** - Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- Formulario 07**- Autorización del Fabricante.
- Formulario 08** - Facturación Promedio Anual.
- Formulario 09** - Experiencia Específica del Oferente.
- Formulario 10** - Disponibilidad del Equipo.
- Formulario 11** - Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae.

**SECCIÓN 04:** MODELO DE CONTRATO.

**SECCIÓN 05:** LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS.

## SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN.

### Proceso por Comparación de Precios No. B-CP-02-2025-MA-BID: Adquisición de Servicios de Infraestructura Tecnológica en la Nube Para el Alojamiento y Ejecución de Servicios Institucionales.

23 de diciembre de 2025

Estimados Señores:

De mi consideración:

El **18 de marzo del 2020** el Gobierno de la Republica Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número **4909/OC-RD** cuyo objetivo es la ejecución del Proyecto de Sanidad e Innovación Agropecuaria; su ejecución se encuentra a cargo del **Ministerio de Agricultura**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato objeto del Proceso por Comparación de Precios No. **B-CP-02-2025-MA-BID: Adquisición de Servicios de Infraestructura Tecnológica en la Nube Para el Alojamiento y Ejecución de Servicios Institucionales.**

**El Ministerio de Agricultura** invita a presentar su oferta para la **Adquisición de Servicios de Infraestructura Tecnológica en la Nube Para el Alojamiento y Ejecución de Servicios Institucionales.**, de acuerdo con los lineamientos y **especificaciones técnicas** que se anexan como parte de este proceso de licitación.

1. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de **“Comparación de Precios”**, el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*, y en estos Documentos de Selección que se anexan.
2. Las ofertas, deben entregarse de forma física (entrega manual o correo postal) contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los Oferentes **No podrán** presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. **La fecha límite de recepción de ofertas es el martes trece (13) de enero de 2026, hasta las 4:00 PM horas de la República Dominicana.**

Ministerio de Agricultura - Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)

Av. John F. Kennedy, Km 6 1/2. Los Jardines del Norte, Edificio Sede del Ministerio de Agricultura, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

3. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar en un plazo máximo de dos **(02)** días laborales contados desde la recepción de la invitación, a la misma dirección consignada en el numeral anterior o a través del siguiente correo electrónico: **[adquisicion.innovacion@agricultura.gob.do](mailto:adquisicion.innovacion@agricultura.gob.do)**.
4. Les solicitamos nos suministren la dirección de su correo electrónico para el envío de toda información relacionada con esta invitación a cotizar, en caso de necesidad, y el link

en la eventualidad de Reuniones o Audiencias virtuales que se realicen dentro de este proceso.

Atentamente,

---

**Cesáreo Guillermo Veloz**

Coordinador General del Proyecto  
Ministerio de Agricultura de la Republica Dominicana

**SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS.****1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.**

El objeto de esta Comparación de Precios es la **Adquisición de Servicios de Infraestructura Tecnológica en la Nube Para el Alojamiento y Ejecución de Servicios Institucionales**, destinados a implementar una solución tecnológica basada en la nube que soporte cargas de trabajo críticas (aplicaciones web, APIs, bases de datos relacionales, almacenamiento, respaldo, monitoreo y seguridad), de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en la Sección 05 del presente Documento de Selección.

El propósito de la adquisición de este espacio y servicios de infraestructura en la nube es habilitar la puesta en producción y garantizar la operación continua de una arquitectura de alta disponibilidad, basada en microservicios y APIs, que asegure el funcionamiento óptimo de la Plataforma Digital Sanitaria Interoperable del Ministerio de Agricultura. Esta infraestructura permitirá sostener el almacenamiento, procesamiento y despliegue de los módulos funcionales —tales como trazabilidad, vigilancia, control, certificación e inteligencia analítica—, incorporando los controles de seguridad requeridos. Su impacto es transversal en los procesos involucrados, ya que proporciona los recursos tecnológicos necesarios para fortalecer la capacidad, robustez y continuidad de la plataforma, incluyendo servicios de almacenamiento, respaldo, monitoreo y seguridad de los datos.

El Comprador, invita a presentar Cotizaciones para la **Adquisición de Servicios de Infraestructura Tecnológica en la Nube Para el Alojamiento y Ejecución de Servicios Institucionales** No.: Comparación de Precios No. **B-CP-02-2025-MA-BID**

El detalle de la Cotización es el siguiente:

Ítem 1	Infraestructura virtualizada en la nube pública o híbrida.
Ítem 2	Balancedores de carga configurados para servicios HTTP/HTTPS.
Ítem 3	Servidores virtuales con sistema operativo Linux y Windows para capa de presentación (web/API).
Ítem 4	Virtualización sobre plataformas con mínimo 99.9% de disponibilidad SLA
Ítem 5	Servidores de base de datos PostgreSQL y Oracle.
Ítem 6	Componentes de red
Ítem 7	Almacenamiento de objetos y servicios de respaldo con retención definida.
Ítem 8	Seguridad perimetral basada en políticas y WAF (Firewall de Aplicaciones Web).
Ítem 9	Interoperabilidad y portabilidad
Ítem 10	Servicios de monitoreo y registro centralizado (logs, métricas).
Ítem 11	Servicios de soporte técnico y auditoría continuo.

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.**

El nombre del proceso de contratación es “Adquisición de Servicios de Infraestructura Tecnológica en la Nube Para el Alojamiento y Ejecución de Servicios Institucionales” y el número de identificación del proceso en el Plan de Adquisiciones es DR-L1137-P00242

## **3. PRACTICAS PROHIBIDAS**

3.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
  - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
  - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (vii) Extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados, representantes o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida; y/o
- (viii) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de selección y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas,

subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

### 3.2 Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los

- procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
  - (v) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la cláusula 3.1(b).

#### **4. OFERENTES ELEGIBLES.**

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si,
  - (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o
  - (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de selección del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado

de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

(d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.

(e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## 5. COTIZACIÓN Y PRECIO DE LA OFERTA.

Los precios deberán ser cotizados íntegramente por el Proveedor en moneda de curso legal de la República Dominicana, y los pagos se efectuarán en la misma moneda. **La cotización se realizará utilizando exclusivamente los formularios adjuntos a este Documento de Comparación de Precios**, debiendo discriminarse los impuestos aplicables.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos, derechos, licencias y demás cargas que se generen hasta la entrega de los bienes en el destino final. Los impuestos que, conforme a la legislación vigente, resulten aplicables estarán a cargo exclusivo del Proveedor.

### Forma de Cotización:

La cotización se efectuará por el **lote completo conforme el siguiente detalle:**

El oferente deberá cotizar todos los ítems objeto del presente llamado. No se admitirán cotizaciones por cantidades parciales. Todos los ítems deberán enumerarse y cotizarse por separado en las Listas de Precios.

El precio ofertado por cada ítem deberá comprender el valor total de los bienes y de los servicios conexos que correspondan (instalación, mantenimiento, soporte técnico, entre otros), incluyendo su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el ITBIS), tasas, contribuciones y cualquier otro concepto necesario para asegurar la entrega de los bienes y servicios conexos a entera satisfacción del Proyecto en los lugares de destino previstos.

## **6. PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo de entrega de todos los bienes y servicios conexos se establece entre un mínimo de **un (01) día calendario** y un máximo de **cinco (05) días calendarios**, contados a partir de la suscripción del contrato u orden de compra, conforme lo acuerden Las Partes.

## **7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.**

Los bienes y servicios conexos deberán ser entregados en las instalaciones del Ministerio de Agricultura, según corresponda a las instrucciones y plan de entregas definido con la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP). La dirección de entrega es:

Ministerio de Agricultura - Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)

Av. John F. Kennedy, Km 6 1/2. Los Jardines del Norte, Edificio Sede del Ministerio de Agricultura, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

## **8. FORMA DE PAGO.**

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el contrato u orden de compra.

## **9. COMUNICACIONES.**

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de Selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Comprador a la siguiente dirección:

Ministerio de Agricultura - Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)

Av. John F. Kennedy, Km 6 1/2. Los Jardines del Norte, Edificio Sede del Ministerio de Agricultura, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

*Correo electrónico: [adquisicion.innovacion@agricultura.gob.do](mailto:adquisicion.innovacion@agricultura.gob.do)*

## **10. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS.**

Los invitados a participar del proceso de Comparación de Precios podrán formular consultas escritas hasta día **siete (07) de enero del 2026**. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico: [adquisicion.innovacion@agricultura.gob.do](mailto:adquisicion.innovacion@agricultura.gob.do). Los pedidos de aclaración y las respuestas a estos podrán gestionarse vía e-mail al correo precitado.

El Comprador realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos **dos (2)** días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Comprador, y se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso si previamente el interesado denunció su dirección electrónica

**Nota:** Las solicitudes de aclaración o consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Propuestas.

Las consultas o pedidos de aclaraciones que no sean respondidos por circular, en ningún caso se entenderán aceptadas, ni darán derecho a reclamo alguno por parte de los interesados ni de los oferentes. Tanto las Circulares emitidas como consecuencia de las consultas como las enmiendas que el Comprador emita pasarán a formar parte, del presente documento.

El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Cotizaciones, modificar el Documento de Comparación de Precios mediante la emisión de Enmiendas.

El Comprador a través de una Enmienda y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Cotizaciones, podrá prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a los proveedores invitados un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas o Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Cotizaciones.

Un (01) día antes del cierre de la presentación de cotizaciones se considerará que todos los interesados están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

#### **11. MONEDA DE LA OFERTA.**

La oferta debe presentarse en pesos dominicanos (RD\$).

#### **12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada con firma ológrafa de puño y letra por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta **en formato físico y adjuntará una copia en formato digital (memoria USB) no editable**. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como "**ORIGINAL**". En caso de discrepancia entre el original y la copia digital, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia (USB).

El sobre exterior contentivo de la oferta original y la copia digital (USB) debe contener la siguiente carátula:

**COMPARACIÓN DE PRECIOS No. B-CP-02-2025-MA-BID**

**Adquisición de Servicios de Infraestructura Tecnológica en la Nube Para el Alojamiento y Ejecución de Servicios Institucionales. Señores:**

**Ministerio de Agricultura / Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP). Préstamo BID No. 4909/OC-DR**

Oferta presentada por **[Indicar el nombre del Oferente]**

Dirección **[describir dirección exacta del Oferente]**

El Comprador conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-5) de recepción del sobre con la oferta original y la copia USB.

**13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de **treinta (30) días calendarios** contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.

**14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

**a) Índice del contenido de la Oferta.**

**b) Información Institucional**

- Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma.
- Copia del documento de identidad del representante legal y/o apoderado
- Copia del instrumento constitutivo de la firma y, de corresponder, el documento de la modificación del cual surja claramente que el objeto social es afín al objeto de la contratación.
- Declaración de Mantenimiento de Oferta **(Formulario No. 06).**
- Autorización del Fabricante **(Formulario No. 07).**
- Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificado en caso de Consorcio o APCA). Además de dicho domicilio, los oferentes deberán informar un correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas con este proceso de selección.

**c) Información Técnica:**

- Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita **(Formulario No. 01).**
- Datos Generales del Oferente **(Formulario No. 02)**
- Lista de Cantidades y precios **(Formulario No. 03).**

- Documentación que acredite la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, cumplan con las especificaciones técnicas y los estándares especificados.
  - Descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas (**Formulario No. 04**).
  - Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas (**Formulario No. 05**).
  - *Opcional: En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato u Orden de Compra) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en la Orden de Compra o en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.*
- d) **El formulario y los documentos de Información para la Calificación:** Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad:
- **SITUACIÓN FINANCIERA.**  
**Capacidad Financiera:** El Oferente deberá presentar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos:  
a) Contar con estados financieros auditados conforme a las normativas contables vigentes en su país de origen correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios cerrados, de los que surja que puede acreditar un volumen de ventas anual promedio equivalente, como mínimo, al monto total cotizado en el o los lotes para los cuales presenta oferta y demás requisitos de calificación indicados en el numeral 15.5 de esta Sección. (**Formulario No. 8**).
  - **EXPERIENCIA COMO PROVEEDOR PRINCIPAL:** Adjuntar **Formulario No. 09**, con información de respaldo, que acredite el cumplimiento de los requisitos de calificación adjuntando documentación de respaldo. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

**Presentación en Copia Simple:** La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada o apostillada si correspondiere.

## **15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación y comparación se efectuará por **lote completo**.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, compuestas por profesionales de distintas áreas según corresponda. Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Cotizaciones, el Comprador tendrá la facultad de solicitar a cualquier Proveedor aclaraciones a su cotización que podrán incluir la conformación de su precio.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Cotizaciones. No se considerarán aclaraciones a una Cotización presentada por un Proveedor cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Comprador.

Si un Proveedor no ha entregado las aclaraciones a su Cotización en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Comprador, su Cotización podrá ser rechazada.

#### **15.1. Examen preliminar de la Oferta:**

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta y expresa el tiempo de validez, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Documento de Selección; o
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de selección

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Comprador.

#### **15.2. Corrección de errores:**

El Comprador verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Comprador de la siguiente manera:

- i. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,

- ii. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,
- iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (i) y (ii) mencionados.

El Comprador ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

### **15.3. Comparación de las Ofertas.**

El Comprador comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con tres (03) ofertas válidas.

### **15.4. Poscalificación del Oferente.**

El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la **oferta más ventajosa** y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta más ventajosa está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

### **15.5. Requisitos de Calificación.**

**Capacidad Financiera:** El Oferente deberá presentar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Contar con estados financieros auditados correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios cerrados. b) De acuerdo con dichos estados, acreditar un volumen de ventas promedio equivalente, como mínimo, al monto total cotizado en el o los lotes para los cuales presenta oferta.

Sobre el último balance presentado, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores financieros (los balances de ejercicios anteriores se utilizarán para evaluar tendencias):

- **Índice de solvencia** = Activo Total / Pasivo Total.  
*Límite establecido: mayor a 1.20.*

- **Índice de liquidez corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente.  
*Límite establecido: mayor a 0.9.*
- **Índice de endeudamiento** = Pasivo Total / Patrimonio Neto.  
*Límite establecido: menor a 1.5.*

**Con relación a los indicadores financieros, la Comisión Evaluadora se reserva la facultad de aceptar una desviación en más o menos el 10%.**

En el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Las cifras de cada integrante se sumarán a efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

**2. Experiencia y Capacidad Técnica:** El Oferente deberá presentar evidencia documentada que acredite lo siguiente: a) Haber ejecutado, en los últimos tres (3) años, al menos un (1) contrato similar. b) A los efectos de este requisito, se entenderá por contrato similar aquel que tenga por objeto la fabricación o comercialización de Equipos de Laboratorios, por un monto equivalente, como mínimo, al de la cotización presentada.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con las Especificaciones Técnicas contenidas en este documento de selección.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos de calificación para proveer los bienes ofertados se realizará la adjudicación conforme se indica en el numeral 18.

#### **15.6. Presentación de Muestras.**

La entrega de muestras de los bienes ofertados **NO APLICA** para este proceso en particular.

#### **16. DERECHO DEL COMPRADOR O CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS.**

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

#### **17. DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES.**

El **Comprador** se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente siempre y cuando esta variación no exceda el diez por ciento (10%) del monto total de la oferta y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Selección.

#### **18. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se efectuará por lote completo al oferente que presente la oferta más ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además: (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y (b) tiene el costo evaluado más bajo.

- a) **Adjudicación parcial dentro del lote:** En el caso de presentación de ofertas con cantidades parciales, será rechazada por el comprador.

Tan pronto se adjudique, el Comprador notificará por escrito vía mail (Correo electrónico: [adquisicion.innovacion@agricultura.gob.do](mailto:adquisicion.innovacion@agricultura.gob.do)) la decisión de adjudicación del contrato u orden de compra al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** u orden de compra, según aplique, en un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles**, adjuntando además la documentación que a continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del contrato u orden de compra. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de calificación para proveer el bien/prestar el servicio, se adjudicará Contrato (u Orden de Compra) al Proveedor cuya Cotización haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos del documento de Invitación a Cotizar Precios.

- I. Fotocopia de identificación y RNC de la Sociedad, (aplica para nacionales, en el caso de ofertantes extranjeros podrá ser los documentos equivalentes al país de origen, emitida por la instancia que corresponde.
- II. Documento de identidad vigente (pasaporte, carné de Residencia) del Representante Legal de la empresa y/o apoderado, según aplique
- III. Garantía de Cumplimiento aceptable al Comprador. Esta Garantía emitida en pesos dominicanos (RD\$/DOP) y deberá ser:
  - i. Garantía por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del contrato, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en la República Dominicana o por intermedio de ellos, o

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Comprador ante el banco o institución financiera emisora.

- b) Garantía Técnica:** Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, o bienes se adjuntará al momento de la suscripción del contrato u orden de compra, y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado. Esta garantía se mantendrá vigente hasta doce (12) meses luego de la recepción de los bienes de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato u orden de compra. **NO APLICA.**

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y documentación arriba requerida se suscribirá el contrato u orden de compra y el Comprador comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

## **19. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El PROVEEDOR garantiza:

- a) que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato u orden de compra son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras

recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato u orden de compra disponga otra cosa,

- b) que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

## SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta.

**Comparación de Precios CP No:** [Indicar el código del proceso]

**Título de la adquisición:** [insertar el título]

**Identificador en el Portal del Cliente BID:** [Insertar el Número de proceso registrado en el Portal BID]

[insertar la fecha]

Señores

[Nombre del Comprador]

**Presente.** -

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la [Nombre del Comprador], luego de examinar los lineamientos recibidos, ofrece [los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos] por un Precio del Contrato u Orden de Compra de RD\$ [indique el monto en cifras y en letras] pesos dominicanos, impuestos incluidos.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el CONTRATISTA, incluido el ITBIS.

El plazo total propuesto de entrega es de [XX] días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato u orden de compra.

Al presentar la oferta como Representante Legal de [Nombre del Oferente], declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar [los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos] con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de [XX] días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra

Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la **[oferta considerada como la más ventajosa<sup>1</sup>]** ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> Para GN 2349-15.

## Formulario 02 – Datos generales del oferente.

**Comparación de Precios CP No:** [Indicar el código del proceso]

**Título de la adquisición:** [insertar el título]

**Identificador en el Portal del Cliente BID:** [Insertar el Número de proceso registrado en el Portal BID]

[insertar la fecha]

### a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: <b>[indicar el nombre del Oferente]</b> Nacionalidad: <b>[indicar la nacionalidad]</b>
1. Naturaleza: <b>Persona natural:</b> _____ <b>Persona jurídica:</b> _____
3. Año de registro del Oferente: <b>[indicar el año de registro del Oferente]</b>
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: <b>[indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]</b>
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <b>[indicar el nombre del representante autorizado]</b> Dirección: <b>[indicar la dirección del representante autorizado]</b> Números de teléfono: <b>[indicar los números de teléfono del representante autorizado]</b> Dirección de correo electrónico: <b>[indicar el correo electrónico del oferente]</b>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <b>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</b> ð Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior. ð Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

**Formulario 03 – Lista de cantidades y precios**

**Completar un formulario por lote cotizado**

**Lote Único.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)	Fecha de Entrega en lugar de destino final	
1					$c=a*b$		
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
					<b>SUBTOTAL (d)</b>	<b><math>d = \sum c</math> (todos los ítems)</b>	
					<b>IVA (e)</b>	<b><math>(e) = (d) * 12\%</math></b>	
					<b>TOTAL (f)</b>	<b><math>(f) = (d) + (e)</math></b>	

**[insertar la fecha]**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

**Formulario 04 - Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas**

**Lote Único**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS	Fecha de Entrega en lugar de destino final
1	<i>Detallar lista de bienes, servicios conexos y/o servicios de No consultoría</i>					
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

**[insertar la fecha]**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_



N° de Artículo	Descripción de los Servicios Conexos y/o Servicios de No Consultoría	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega		
					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los servicios conexos y/o servicios de no consultoría]</i>	<i>[indicar la cantidad]</i>	<i>[indicar la unidad de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de prestación del servicio]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el plazo ofertado para prestar el servicio]</i>

**[insertar la fecha]**

TODA ENTREGA DEBE SER PREVIAMENTE ACORDADA CON EL COMPRADOR.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

**Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta  
UNO POR LOTE**

*[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

---

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

Comparación de Precios CP No: *[Indicar el código del proceso]*

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de selección por un período de *[indique el número de meses o años]*<sup>3</sup> contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
  - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
  - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
  - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

---

<sup>3</sup> Debe ser completada por el Comprador.

## **Formulario 07: Autorización del Fabricante**

### **NO APLICA**

*(El comprador analizara por la naturaleza, cantidad y monto de la adquisición, la conveniencia de solicitar esta autorización).*

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así se establece en estos documentos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

Comparación de Precios No.: *[indicar el número del proceso]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

### **POR CUANTO**

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_ *[fecha de la firma]*

**Formulario 08 - Facturación Promedio Anual  
POR LOTE COMPLETO**

Mi representada tiene una facturación promedio anual por *[venta de los siguientes bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos como: (detallar)]* por el período del *\_(indicar fecha)\_* al *\_(indicar fecha)\_*, de *\_(indicar monto)\_*, adjunto documentos de respaldo. *(Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)*

Atentamente,

**[insertar la fecha]**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

**Formulario 09: Experiencia Específica del Oferente.  
POR LOTE COMPLETO**

**Lote Único**

<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA</b>								
No	COMPRADOR (*)	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR USD		FECHAS EJECUCIÓN		PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN - NOMBRE DEL SOCIO (**)
				ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	FINAL	
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE [VENTA DE LOS SIGUIENTES BIENES: (DETALLAR)/PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: (DETALLAR)]								
1								
2								
TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$)								

**[insertar la fecha]**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

**Formulario 10: Disponibilidad del Equipo**

**NO APLICA**

<i>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</i>	<i>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</i>	<i>ANTIGÜEDAD</i>	<i>CONDICIÓN</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>PROPIETARIO</i>	<i>DISPONIBILIDAD<sup>4</sup></i>

Atentamente,

**[insertar la fecha]**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

---

<sup>4</sup> Indicar si es propio, alquilado, con compromiso de compra venta o la forma de disponibilidad ofertada.

**Formulario 11 - Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae**

**NO APLICA**

<i><b>CARGO A EJERCER</b></i>	<i><b>NACIONALIDAD</b></i>	<i><b>TÍTULO PROFESIONAL<sup>5</sup></b></i>	<i><b>FECHA DE GRADO</b></i>	<i><b>PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO</b></i>

**MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL<sup>6</sup>**

Nombre Completo: .....

Edad: .....

Nacionalidad: .....

Ciudad de residencia: .....

Títulos profesionales: \_\_\_\_\_ Fecha obtención (d/m/a): \_\_\_\_\_

**Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas** (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso            Institución                            Duración                            Fechas (d/m/a)

**Actividad actual y lugar de trabajo:** .....

**Experiencia profesional:** (Indicar experiencia en proyectos similares) .....

**Asociaciones a las que pertenece:** .....

**Licencia o Registro Profesional** (profesionales nacionales): .....

**Artículos técnicos y publicaciones:** .....

Declaro que la información proporcionada es verídica.

**[insertar la fecha]**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

<sup>6</sup> El oferente debe presentar un “Modelo de Curriculum Vitae” por cada profesional que formará parte del personal técnico.

## SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

### Comparación de Precios CP No: B-CP-02-2025-MA-BID

**Título de la adquisición: Adquisición de Servicios de Infraestructura Tecnológica en la Nube Para el Alojamiento y Ejecución de Servicios Institucionales.**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte **[Indicar el nombre del COMPRADOR]** representada por **[Indicar el nombre del Representante]**, en calidad de **[Indicar el cargo]**, a quien en adelante se le denominará EL COMPRADOR; y, por otra **[Indicar el nombre del Contratista]**, representado por **[Indicar el nombre del Representante]** a quien en adelante se le denominará EL PROVEEDOR O EL CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula Primera. - ANTECEDENTES.**

La República Dominicana y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID” denominado “El COMPRADOR, han suscrito el contrato de préstamo No. 4909/OC-DR, para implementar el Proyecto de Sanidad e Innovación Agropecuaria y el Componente No. **01 xx** tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para la **Adquisición de Servicios de Infraestructura Tecnológica en la Nube Para el Alojamiento y Ejecución de Servicios Institucionales**, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Dominicana se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2349-15].

Dentro del Plan de Adquisiciones aprobado a través del Portal del Cliente, con fecha **[26/noviembre/2025]** se incluyó el proceso de adquisición para **Adquisición de Servicios de Infraestructura Tecnológica en la Nube Para el Alojamiento y Ejecución de Servicios Institucionales** **[insertar antecedentes adicionales pertinentes]**.

#### **Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- Las especificaciones técnicas/lista de bienes y plan de entregas y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación
- La oferta presentada por el oferente adjudicado

- Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

### **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del Contrato es la **Adquisición de Servicios de Infraestructura Tecnológica en la Nube Para el Alojamiento y Ejecución de Servicios Institucionales. Proceso B-CP-02-2025-MA-BID**

para El COMPRADOR, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios No. B-CP-02-2025-MA-BID

### **Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del presente contrato, que el COMPRADOR pagará al CONTRATISTA, es el de RD\$\_\_\_\_\_ **pesos de la República Dominicana**, incluido el valor del ITBIS, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

El precio de la oferta incluye el valor de los **[bienes<sup>7</sup>, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos, su entrega**, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes y servicios conexos a plena satisfacción del Programa/Proyecto.

### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

Conforme lo establecen las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, **numeral 2.41 GN 2349-15, el suministro de bienes se pagará en su totalidad a la entrega y, si así se requiriere, la inspección de los bienes contratados.**

### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

Para la suscripción del contrato se rindieron las siguientes garantías: **[establecer las garantías que apliquen]**.

**a)** Garantía de Cumplimiento aceptable al COMPRADOR. Esta Garantía emitida en Pesos Dominicanos (RD\$) y deberá ser:

- i. Garantía por un valor equivalente al **[valor en letras]**, correspondiente al diez por ciento (**10 %**) del monto del contrato, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o

Esta garantía no admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del COMPRADOR.

---

<sup>7</sup> El Comprador deberá definir el término comercial INCOTERM aplicable a la adquisición de bienes.

**Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el COMPRADOR en los siguientes casos:

**La de cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando el COMPRADOR declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

**La técnica:**

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía.

**Cláusula Séptima. - PLAZO**

El plazo de [entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos]es de [XX] días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

**Cláusula Octava. - PRÓRROGAS DE PLAZO.**

El COMPRADOR prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el COMPRADOR, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la administración. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando el COMPRADOR ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades dentro de los límites establecidos en el presente contrato.
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el COMPRADOR por él ordenadas por ella, a través de la administración, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- d) Si el COMPRADOR no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir al CONTRATISTA que continúe y finalice el contrato o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del COMPRADOR y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

**Cláusula Novena. - INDEMNIZACIÓN**

El contratista deberá indemnizar al COMPRADOR por demora en la **entrega de bienes, y/o servicios conexos** por un valor del *1% del precio del contrato/valor faltante por ejecutar/etc., por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al COMPRADOR.*

*El monto total de superior de daños y perjuicios es 25% del precio final del Contrato.*

#### **Cláusula Décimo- DEL AJUSTE DE PRECIOS**

El precio del contrato **no está sujeto a ajuste de precios.**

#### **Cláusula Décima Primera. - SUBCONTRATACIÓN**

El CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

(En caso de que el CONTRATISTA no haya ofertado subcontratación, la cláusula dirá: “El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización del COMPRADOR siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal o % que se especifique).

Nota: (El COMPRADOR escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el CONTRATISTA ofertó o no la subcontratación)

Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y El COMPRADOR. La autorización para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no relevará al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

#### **Cláusula Décimo Segunda. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el COMPRADOR designa a **[Nombre]**, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

EL COMPRADOR podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar.

#### **Cláusula Décimo Tercera: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Una vez finalizada la **[entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos]**, el CONTRATISTA solicitará la recepción definitiva del contrato, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez **[XX]** días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

#### **Cláusula Décimo Cuarta: ACTAS DE RECEPCIÓN:**

Las actas de recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

*En las recepciones parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción parcial incluirá la información sumaria de todas las anteriores<sup>8</sup>*

#### **Clausula Décimo Quinta: MODIFICACIONES**

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*.

#### **Cláusula Décimo Sexta- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato terminará:

4. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
5. Por mutuo acuerdo de las partes;
6. Por declaración unilateral del COMPRADOR, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; y,
7. Por muerte del CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
8. Si el CONTRATISTA no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

#### **Cláusula Décimo Séptima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometida al arbitraje.

Estos diferendos serán resueltos de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de arbitraje del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y supletoriamente las disposiciones de la Ley No. 489-08 sobre Arbitraje Comercial.

*Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República Dominicana.*

#### **Cláusula Décimo Octava: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

---

<sup>8</sup> Esta cláusula solo es aplicable si se prevén recepciones parciales.

**Cláusula Décimo Novena: LEY APLICABLE**

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República Dominicana y las disposiciones establecidas en este contrato.

**Cláusula Vigésima: DOMICILIO**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL COMPRADOR: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

EL CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

**Dado, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los.....de.....de.....**

**Por el COMPRADOR**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

**CONTRATISTA**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Contratista: \_\_\_\_\_

## **Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad**

### **1. Prácticas Prohibidas**

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vi) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen

para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(vii) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de selección y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que

tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

### 3.3 Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

- (viii) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ix) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (x) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (xi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (xii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la cláusula 3.1(b).

## Anexo 2: Elegibilidad

### ***Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.***

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

### **Territorios elegibles**

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

## **2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaican y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### A. ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura de la República Dominicana (MARD), es el organismo ejecutor del Proyecto Sanidad e Innovación Agropecuaria, que está siendo financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con una duración de 5 años. El Proyecto tiene como objetivo principal mejorar la seguridad alimentaria y la competitividad del sector agropecuario de RD, incrementando la productividad, la inocuidad alimentaria y el acceso a mercados. Los objetivos específicos son mejorar: (i) los servicios de sanidad e inocuidad agroalimentaria; (ii) la innovación y transferencia de tecnologías zoofitosanitarias; y (iii) el sistema de estadísticas agropecuarias.

Estos objetivos son atendidos a través de tres componentes: i) *Servicios de sanidad animal, sanidad vegetal e inocuidad agroalimentaria*, orientado a mejorar el desempeño de los servicios de sanidad animal, sanidad vegetal e inocuidad agroalimentaria; ii) *Innovación y transferencia de tecnologías zoofitosanitarias*, que busca incrementar el desarrollo y la adopción de tecnologías que buscan resolver problemas sanitarios y iii) *Fortalecimiento del sistema de registro y estadísticas agropecuarias*, cuyo fin es mejorar y actualizar el sistema de estadísticas agropecuarias, que sustenta la toma de decisiones sobre las políticas públicas e inversiones privadas agropecuarias.

La operación contempla beneficiar el total de los productores agropecuarios de la RD ya que el Proyecto contempla acciones encaminadas a mejorar los servicios nacionales de sanidad animal, vegetal, inocuidad agroalimentaria, innovación, transferencia de tecnologías y al fortalecimiento de los registros y estadísticas agropecuarias. Asimismo, el proyecto contempla los enfoques de género y diversidad, cambio climático y agenda digital.

Para la ejecución de este proyecto el MA conformó una Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) la cual es responsable de la coordinación general del proyecto, en estrecha coordinación con los actores técnicos vinculados, entre los cuales se encuentran la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) y la Dirección de Sanidad Animal (DSA), los Departamentos de Sanidad Vegetal (DSV), Inocuidad Agroalimentaria (DIA), y Extensión y Capacitación (DECA), Planificación y Desarrollo (DPD), Economía Agropecuaria y Estadísticas (DEAE), Desarrollo e Implementación de Sistemas (DDIS), y las Direcciones Administrativa (DA), Financiera (DF) del MA y otras entidades vinculadas como el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF) y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA).

El Componente 1 del proyecto de Sanidad e Innovación Agropecuaria contempla el fortalecimiento tecnológico del Ministerio de Agricultura a través del desarrollo de un sistema de inteligencia Sanitaria y la automatización de los procesos de vigilancia y control que desarrollan las Sanidades en el país, para ello, entre otros, se contempla obtener los siguientes resultados e inversiones prioritarias: *a. una Plataforma digital sanitaria y agenda digital transversal; b. Trazabilidad en cadenas productivas priorizadas; c. Vigilancia, control y erradicación de enfermedades animales y plagas; d. Fortalecimiento*

*de la inocuidad alimentaria; e. Mejora del control al comercio exterior (certificación sanitaria, cuarentena post-entrada AILA y unidades caninas); e. Capacidad diagnóstica con ruta de acreditación ISO/IEC 17025, entre otros, todo esto con automatización de los procesos implicados.*

Para el desarrollo de una Plataforma Digital Sanitaria Interoperable, además del levantamiento de procesos, contratación de personal, adquisición de equipos e infraestructura, se tiene un requerimiento tecnológico Crítico para su Puesta en Producción, el cual es la Arquitectura en nube con alta disponibilidad, microservicios y APIs seguras (OAuth2/OpenID Connect), ya que sobre esto descansaría el almacenamiento, procesamiento y el despliegue de todos los módulos funcionales (trazabilidad, vigilancia, control, certificación e inteligencia analítica). Su provisión oportuna es una condición necesaria para cumplir plazos, mitigar riesgos operativos y garantizar la alineación con los marcos regulatorios citados. En adición la activación de la arquitectura en nube y sus controles de seguridad asociados permitirá materializar la Plataforma Digital Sanitaria Interoperable, maximizar el valor de las inversiones del Componente 1 y sostener el proceso de acreditación ISO/IEC 17025, aportando evidencia trazable y confiable para la gestión de riesgo sanitario y la inocuidad agroalimentaria. Por las razones mencionadas la Dirección de Tecnología del este Ministerio de Agricultura requieren el apoyo para adquirir los servicios de infraestructura de nube para suplir las necesidades salvaguarda y almacenamiento de datos de manera segura y sostenible.

## **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Adquirir servicios de infraestructura como servicio (IaaS) y servicios gestionados complementarios para implementar una solución tecnológica basada en la nube que soporte cargas de trabajo críticas (aplicaciones web, APIs, bases de datos relacionales, almacenamiento, respaldo, monitoreo y seguridad), alineada con los objetivos del Proyecto de Sanidad e Innovación Agropecuario.

## **2. ALCANCE DEL SERVICIO.**

El proveedor deberá implementar, desplegar y mantener operativa una arquitectura en la nube que incluya, como mínimo:

- Infraestructura virtualizada en la nube pública o híbrida.
- Balanceadores de carga configurados para servicios HTTP/HTTPS.
- Servidores virtuales con sistema operativo Linux y Windows para capa de presentación (web/API).
- Servidores de base de datos PostgreSQL y Oracle.
- Componentes de red con direccionamiento IP público, firewall y DNS administrado.
- Almacenamiento de objetos y servicios de respaldo con retención definida.
- Seguridad perimetral basada en políticas y WAF (Firewall de Aplicaciones Web).
- Servicios de monitoreo y registro centralizado (logs, métricas).
- Servicios de soporte técnico continuo y actividades de acompañamiento técnico por 3 meses después del vencimiento del contrato.

Ítem(s)	Descripción.	Unidad Medida	Cantidad Requerida																																									
1	<p>Infraestructura virtualizada en la nube pública o híbrida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capa de acceso: balanceador de carga con reglas HTTPS.</li> <li>• Capa de aplicaciones: instancias Windows y Linux para servicios web y API.</li> <li>• Capa de datos: servidores o servicios gestionados de base de datos.</li> <li>• Capa de almacenamiento: objetos y respaldos persistentes.</li> <li>• Capa de seguridad: firewall, protección contra DDoS y control de acceso.</li> <li>• Capa de monitoreo y logging: observabilidad de toda la arquitectura</li> </ul>	MESES	15																																									
2	<p><b>Balanceadores de carga configurados para servicios HTTP/HTTPS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de distribuir tráfico entre instancias web/API (mínimo 2 servicios).</li> <li>• Uso de certificados SSL para encriptación en tránsito.</li> <li>• Soporte para reglas de reenvío.</li> <li>• DNS gestionado y direccionamiento IP estático.</li> <li>• Capacidad de segmentación de red o uso de VPC.</li> </ul>	MESES	15																																									
3	<p><b>Servidores virtuales con sistema operativo Linux y Windows para capa de presentación (web/API).</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instancia</th> <th>vCPU</th> <th>RAM</th> <th>Disco</th> <th>OS</th> <th>Función</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Web (Linux)</td> <td>4</td> <td>32 GB</td> <td>150 GB SSD</td> <td>Debian/Ubuntu</td> <td>Front-end web</td> </tr> <tr> <td>Web (Windows)</td> <td>8</td> <td>64 GB</td> <td>2 TB SSD</td> <td>Windows Server 2016+</td> <td>Sistema de gestión</td> </tr> <tr> <td>API (Windows)</td> <td>8</td> <td>32 GB</td> <td>1 TB SSD</td> <td>Windows Server</td> <td>Backend/API</td> </tr> <tr> <td>Base de datos</td> <td>4</td> <td>32 GB</td> <td>2 TB SSD</td> <td>Linux o DBaaS</td> <td>Base de datos relacional</td> </tr> <tr> <td>Base de datos</td> <td>4</td> <td>64 GB</td> <td>4 TB SSD</td> <td>Linux o DBaaS</td> <td>Sistema de base de datos crítica</td> </tr> </tbody> </table>	Instancia	vCPU	RAM	Disco	OS	Función	Web (Linux)	4	32 GB	150 GB SSD	Debian/Ubuntu	Front-end web	Web (Windows)	8	64 GB	2 TB SSD	Windows Server 2016+	Sistema de gestión	API (Windows)	8	32 GB	1 TB SSD	Windows Server	Backend/API	Base de datos	4	32 GB	2 TB SSD	Linux o DBaaS	Base de datos relacional	Base de datos	4	64 GB	4 TB SSD	Linux o DBaaS	Sistema de base de datos crítica	MESES	<table border="1"> <tr><td>15</td></tr> <tr><td>15</td></tr> <tr><td>15</td></tr> <tr><td>15</td></tr> <tr><td>15</td></tr> </table>	15	15	15	15	15
Instancia	vCPU	RAM	Disco	OS	Función																																							
Web (Linux)	4	32 GB	150 GB SSD	Debian/Ubuntu	Front-end web																																							
Web (Windows)	8	64 GB	2 TB SSD	Windows Server 2016+	Sistema de gestión																																							
API (Windows)	8	32 GB	1 TB SSD	Windows Server	Backend/API																																							
Base de datos	4	32 GB	2 TB SSD	Linux o DBaaS	Base de datos relacional																																							
Base de datos	4	64 GB	4 TB SSD	Linux o DBaaS	Sistema de base de datos crítica																																							
15																																												
15																																												
15																																												
15																																												
15																																												
4	<p><b>*Virtualización sobre plataformas con mínimo 99.9% de disponibilidad SLA.</b>                      *Soporte para aprovisionamiento regular (on-demand) y backups de VM.</p>	MESES	15																																									
5	<p><b>Servidores de base de datos PostgreSQL y Oracle.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PostgreSQL y Oracle, auto-gestionados o como servicio gestionado (DBaaS).</li> <li>• Soporte para alta disponibilidad (failover), backups automáticos y monitoreo.</li> </ul>	MESES	15																																									

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de escalar recursos computacionales.</li> <li>• Soporte para recuperacion ante desastres y replicación (si aplica).</li> </ul>		
6	<p>Componentes de red</p> <p>Componentes de red con direccionamiento IP público, firewall y DNS administrado.</p>	MESES	15
7	<p><b>Almacenamiento de objetos y servicios de respaldo con retención definida.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 TB en almacenamiento tipo objeto (Standard/Regional).</li> <li>• Respaldo de 20 TB con políticas de retención: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Diario: 30 días.</li> <li>o Semanal: 4 semanas.</li> </ul> </li> <li>• Acceso autenticado y cifrado en tránsito y reposo.</li> </ul>	MESES	15
8	<p><b>Seguridad perimetral basada en políticas y WAF (Firewall de Aplicaciones Web).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección mediante Firewall de Aplicaciones Web (WAF).</li> <li>• Control de acceso basado en roles (IAM).</li> <li>• Cifrado de datos en tránsito y en reposo.</li> <li>• Mitigación de ataques de denegación de servicio (DDoS).</li> <li>• Cumplir con normativas y estándares internacionales de seguridad, tales como: ISO/IEC 27001, ISO 27017, SOC 2 Type II o equivalentes.</li> <li>• Garantizar que toda la información alojada será propiedad exclusiva del Ministerio de Agricultura</li> <li>• Mínimo 10 recursos protegidos bajo políticas activas.</li> </ul>	MESES	15
9	<p><b>Interoperabilidad y portabilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de exportación de datos y migración en caso de finalización del contrato.</li> <li>• Todos los servicios deben ser accesibles mediante API RESTful o herramientas basadas en estándares abiertos.</li> </ul>	MESES	15
10	<p><b>Servicios de monitoreo y registro centralizado (logs, métricas).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar mecanismos de observabilidad (logs, métricas, trazabilidad) con capacidad para almacenar al menos 1 TB de logs mensuales.</li> <li>• Proporcionar acceso a dashboards de monitoreo en tiempo real.</li> <li>• Facilitar informes de uso, disponibilidad y seguridad mensualmente.</li> <li>• Recolección de métricas a nivel de servidor, aplicación y red.</li> <li>• Soporte para visualización y alertas.</li> </ul>	MESES	15

<p><b>11</b></p>	<p><b>Servicios de soporte técnico y auditoria continuo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecer soporte técnico 24/7 en español.</li> <li>• Acceso a ingenieros de nube certificados.</li> <li>• Incluir en la propuesta un SLA formal que contemple:             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Disponibilidad mensual de al menos 99.9%.</li> <li>o Tiempos de respuesta máximos:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>§ Incidentes críticos: ≤ 1 hora.</li> <li>§ Incidentes menores: ≤ 4 horas.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>• Establecer un mecanismo formal de escalamiento técnico y contractual.</li> </ul>	<p>MESES</p>	<p><b>15</b></p>
------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	------------------

**NOTA IMPORTANTE: La contratación del servicio es de 12 meses más 3 meses de acompañamiento después del vencimiento del contrato; tales como y sin limitarse a: mantener el acceso a la nube, soporte técnico extendido y acompañamiento ante cualquier requerimiento.**

**PLAN DE ENTREGA DEL SERVICIO.****Tabla 4.2 Lote Único: Servicios Conexos. Plan de entrega del servicio.**

<b><u>ITEM</u></b>	<b><u>DESCRIPCIÓN.</u></b>	<b><u>UNIDAD</u></b>	<b><u>CANTIDAD UNITARIA.</u></b>	<b><u>AREA</u></b>	<b><u>ESPECIFICACIONES</u></b>	<b><u>Fecha más temprana de entrega</u></b>	<b><u>Fecha límite de entrega</u></b>
1	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA NUBE PARA EL ALOJAMIENTO Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	Unidad	1	Ministerio de Agricultura	Alojamiento en Nube	1 semana después de la adjudicación	2 semana después de la adjudicación

## **NO APLICA**

### **5. Inspecciones y Pruebas.**

Se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas:

El Proveedor realizará todas las pruebas de los Bienes y Servicios Conexos, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

Las inspecciones y pruebas finales serán realizadas en las instalaciones del Ministerio de Agricultura al momento de la entrega de los bienes, sin cargo alguno para el Comprador.

El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 27.1 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

### **Inspecciones y Pruebas.**

El Comprador durante el proceso de recepción y posterior a la instalación de los equipos realizará inspecciones y pruebas para la verificación general del estado físico y de funcionamiento externo de los equipos, si tiene evidencia de reparaciones, abolladuras y signos de golpes, roturas, maltrato o desperfectos eléctricos, físicos y mecánicos.